



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	LUZ MIRIAM MONTOYA
Demandado	COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA.
Radicado	05001-40-03-010-2021-01044-00
Asunto	Admite demanda

Aportados los requisitos exigidos y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 384 y siguientes del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL, instaurada por LUZ MIRYAN MONTOYA ALZATE Y MILADE DEL SOCORRO HOYOS DUQUE, en contra de COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda.

TERCERO: Atendiendo la afirmación del desconocimiento del domicilio del demandado y obrando conforme lo reseña el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de la COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en un listado que se publicará por una

sola en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Mauricio Cañaveral Vélez, portador de la tarjeta profesional con T.P. 187719 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89cbd35a9919e63088c75c15d2c21ff9395383486be9372d790289f15e30e14

Documento generado en 29/10/2021 11:04:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**